



DECRETO No. **367**
 () **16 SEP 2021**

Por medio del cual se liquida la ordenanza Nro 821 del 31 de agosto de 2021, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El Secretario Delegatario con funciones de Gobernador del Departamento del Putumayo, según Decreto No 364 del 10 de septiembre de 2021, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, Ordenanza No 168 de 1996 y No 821 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No. 348 del 29 de diciembre de 2020, se decretó y liquidó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que, mediante Ordenanza No. 821 del 31 de agosto de 2021, se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021, y se dictan otras disposiciones.

Que, el artículo 68 de la Ordenanza 168 de 1996 –Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental del Putumayo, faculta al Gobernador para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento.

Que mediante oficio de fecha 09 de septiembre de 2021, el Gerente de Indercultura Putumayo, solicita incorporar al presupuesto los recursos aprobados mediante Ordenanza No 821 del 31 de agosto de 2021 para los siguientes proyectos:

PROYECTO	VALOR
Aportes para la realización de los juegos del sector educativo: superate - intercolegiados en el departamento del Putumayo.	146,987,457.09
Aportes para la realización de campeonatos y competencias departamentales, regionales, nacionales e internacionales del deporte asociado y adaptado del departamento del Putumayo	342,501,200.00

Que los proyectos objeto de la presente incorporación se encuentran registrados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos así;

REGISTRO BPIN	PROYECTO	VALOR
2021006860097	Aportes para la realización de los juegos del sector educativo: superate - intercolegiados en el departamento del Putumayo.	146,987,457.09
2021006860018	Aportes para la realización de campeonatos y competencias departamentales, regionales, nacionales e internacionales del deporte asociado y adaptado del departamento del Putumayo	342,501,200.00

En mérito de lo expuesto;



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



DECRETO No. 367
(16 SEP 2021)

Por medio del cual se liquida la ordenanza Nro 821 del 31 de agosto de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - LIQUIDACIÓN Y ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar recursos al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, en la suma de suma CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 09/100 CENTAVOS (\$489,488,657.09) moneda legal colombiana, así:

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
	TOTAL ADICION INGRESOS	489,488,657.09
0303 - 03	INGRESOS DE CAPITAL	489,488,657.09
0303 - 0316	Recuperación de Cartera (Diferentes a Tributarios)	489,488,657.09
0303 - 031602	Utilidades	489,488,657.09
0303 - 03160201 - 1108	Dividendos e Intereses EMEVASI	146,987,457.09
0303 - 03160202 - 1109	Dividendos e Intereses Empresa de Energía del Putumayo	342,501,200.00

ARTICULO SEGUNDO. - LIQUIDACIÓN Y ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Adicionar al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2021, en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 09/100 CENTAVOS (\$489,488,657.09) moneda legal colombiana, así:

APROPIACION	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	TOTAL ADICION GASTOS		489,488,657.09
0303 - 4 -	"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"		489,488,657.09
0303 -4 - 1	SOCIAL		489,488,657.09
0303 - 4 - 1 5	DEPORTE Y RECREACIÓN		489,488,657.09
0303 - 4 - 1 5 1	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE		146,987,457.09
0303 - 4 - 1 5 1 3 2 1 - 1108	Aportes para la realización de los juegos del sector educativo: superate - intercolegiados en el departamento del Putumayo	Dividendos e Intereses EMEVASI	146,987,457.09
0303 - 4 - 1 5 2	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE		342,501,200.00



DECRETO No. 367
(16 SEP 2021)

Por medio del cual se liquida la ordenanza Nro 821 del 31 de agosto de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

0303 - 4 - 1 5 2 1	APOYO AL FOMENTO DEL DEPORTE ASOCIADO Y ADAPTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		342,501,200.00
0303 - 4 - 1 5 2 1 1	APORTES PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES DEL DEPORTE ASOCIADO Y ADAPTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		342,501,200.00
0303 - 4 - 1 5 2 1 1 1 - 1109	Aportes para la realización de campeonatos y competencias departamentales, regionales, nacionales e internacionales del deporte asociado y adaptado del departamento del Putumayo	Dividendos e Intereses Empresa de Energía del Putumayo	342,501,200.00

ARTICULO TERCERO. - Ordénese a la Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 16 SEP 2021

LUIS CARLOS GUEVARA MONTILLA
Secretario Delegatario con funciones de Gobernador del Putumayo
Según Decreto 0364 del 10 de septiembre de 2021

Elaboró:	Nohora Guerrero Rosero	Secretaría de Hacienda Departamental	Técnico Operativo	
Revisó :	Nidiana Amparo Medina Chamorro	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramírez	Secretario de Hacienda Departamental	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó parte Jurídica	Carlos Alberto Córdoba	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica Decreto Encargo Nro 304-8-08-2021	
	Diana Milena Ramos Semanate	Oficina Jurídica	Profesional Universitario	
Revisó:	Gilberto Pardo López	Despacho Gobernador	Asesor	
Revisó:	Fernando Montero	Despacho Gobernador	Cumplimiento legal	

